

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

**6589** *Juicio verbal 879/2009*

D<sup>a</sup> María del Mar García Reviriego, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Palma de Mallorca, hago saber que en el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Estimar íntegramente la demanda** interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguros, **condenando** a Manu Isaac, en situación de rebeldía procesal a abonar la cantidad de 905,88 euros, cantidad que devengará los intereses procesales del artículo 576 de la LEC con imposición de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Indíquese que contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse, en su caso, ante este Juzgado dentro del plazo de 5 días desde la notificación de esta resolución. Dicho recurso precisará de la constitución de un depósito a tal efecto de 50 euros. La admisión del recurso precisará que al anunciarse o prepararse el mismo se haya consignado en la oportuna entidad de crédito y en la “cuenta de depósitos y consignaciones el juzgado”, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido. Si el recurrente hubiera incurrido en defecto, omisión o error en la constitución del depósito, se concederá a la parte el plazo de dos días para la subsanación del defecto, con aportación en su caso de documentación acreditativa. De no efectuarlo se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso, quedando firme la resolución impugnada (modificación introducida por Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial disposición decimoquinta”, BOE 4 de noviembre de 2009)

Llévese el original al libro de sentencias.

Firmado, la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Palma de Mallorca, Gemma Robles Morato.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Palma de Mallorca a 9/11/2009, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manu Isaac, se extiende la presente para que sirva de notificación.

Palma de Mallorca, a 28 de mayo de 2014.

**EL/LA SECRETARIO**

